



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 170
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JOSÉ PIO MENA ROVIRA
DEMANDADO	AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.S. Y PORVENIR S.A.
VINCULADOS	COLPENSIONES y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES-
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00602 00
DECISIÓN	INCORPORA Y REQUIERE

Previo a tener como válida la notificación realizada a las codemandadas COLPENSIONES y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES-, el 22 de febrero de 2024, se deberá allegar el acuse de recibo o la prueba de que el destinatario tuvo acceso al mensaje, de acuerdo con lo estipulado en el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b610b8c6058f393406a0e29a02eb6a9723f4f1f5998976185d0482a6ef2b3fd**

Documento generado en 23/02/2024 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>